

CÓDIGO ÉTICO, DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA

ESCUELA DE FÚTBOL DE VALDEMORO

“Formando personas a través del deporte”



ÍNDICE

PREÁMBULO

Carta de presentación

Declaración de principios

Misión, visión y valores de la Escuela de Fútbol de Valdemoro

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Código

Artículo 2. Finalidad

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Artículo 4. Principios generales de actuación

Artículo 5. Interpretación y cumplimiento

CAPÍTULO II. VALORES FUNDAMENTALES DE LA ESCUELA

Artículo 6. Respeto

Artículo 7. Responsabilidad

Artículo 8. Esfuerzo y superación

Artículo 9. Compañerismo y trabajo en equipo

Artículo 10. Deportividad y juego limpio

Artículo 11. Igualdad e inclusión

Artículo 12. Compromiso con la comunidad de Valdemoro

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS JUGADORES

Artículo 13. Derechos de los jugadores

Formación deportiva de calidad

Entorno seguro y respetuoso

Igualdad de oportunidades

Participación y escucha activa

Protección frente a cualquier forma de violencia

Artículo 14. Deberes de los jugadores

Respeto a compañeros y rivales

Respeto a entrenadores y personal de la Escuela

Respeto a árbitros

Cuidado del material

Representación adecuada de la Escuela

Compromiso académico y personal

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

Artículo 15. Papel de las familias

Artículo 16. Principios de comportamiento

Respeto institucional

Apoyo positivo

Colaboración con los entrenadores

Prohibición de conductas agresivas

Artículo 17. Conductas no permitidas

Insultos

Amenazas

Coacciones

Descalificaciones

Acceso indebido a espacios técnicos

Presión sobre jugadores o entrenadores

CAPÍTULO V. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL TÉCNICO

Artículo 18. Función educativa del entrenador

Artículo 19. Principios de actuación

Ejemplaridad

Respeto

Profesionalidad

Formación continua

Comunicación efectiva

Artículo 20. Relación con los jugadores

Artículo 21. Relación con las familias

Artículo 22. Relación con árbitros y clubes rivales

CAPÍTULO VI. FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 23. Coordinación Deportiva

Artículo 24. Dirección de la Escuela

Artículo 25. Responsabilidades institucionales

Artículo 26. Transparencia y rendición de cuentas

CAPÍTULO VII. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Artículo 27. Principios de protección

Artículo 28. Entorno seguro

Artículo 29. Prevención del acoso

Artículo 30. Prevención del ciberacoso

Artículo 31. Prevención de la violencia en el deporte

Artículo 32. Prevención de conductas discriminatorias

Artículo 33. Canal de comunicación y denuncia

CAPÍTULO VIII. IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Artículo 34. Igualdad de trato

Artículo 35. No discriminación

Artículo 36. Inclusión de personas con discapacidad

Artículo 37. Diversidad cultural y social

Artículo 38. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres

CAPÍTULO IX. USO RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES Y DEL MATERIAL

Artículo 39. Conservación de instalaciones

Artículo 40. Uso adecuado del material deportivo

Artículo 41. Vestuarios

Artículo 42. Seguridad y prevención de riesgos

Artículo 43. Sostenibilidad y respeto al entorno

CAPÍTULO X. COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

Artículo 44. Principios de comunicación

Artículo 45. Protección de la imagen de los menores

Artículo 46. Uso responsable de redes sociales

Artículo 47. Grupos de mensajería instantánea

Artículo 48. Conductas digitales no permitidas

CAPÍTULO XI. ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN

Artículo 49. Asistencia

Artículo 50. Puntualidad

Artículo 51. Uniformidad

Artículo 52. Conducta durante entrenamientos

Artículo 53. Conducta durante partidos

Artículo 54. Conducta en desplazamientos

Artículo 55. Representación institucional

CAPÍTULO XII. RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Artículo 56. Principios de actuación

Carácter educativo

Proporcionalidad

Objetividad

Derecho de audiencia

Artículo 57. Clasificación de conductas

Leves

Graves

Muy graves

Artículo 58. Medidas educativas y correctoras

Advertencia verbal

Apercibimiento escrito

Reunión con la familia

Compromiso de mejora

Suspensión temporal

Pérdida de condición de miembro

CAPÍTULO XIII. COMISIÓN DE ÉTICA Y CONVIVENCIA

Artículo 59. Composición

Artículo 60. Funciones

Artículo 61. Procedimiento de actuación

Artículo 62. Resolución de conflictos

CAPÍTULO XIV. COMPROMISO ACADÉMICO Y DESARROLLO PERSONAL

Artículo 63. Compatibilidad entre deporte y estudios

Artículo 64. Hábitos saludables

Artículo 65. Educación en valores

Artículo 66. Participación comunitaria

CAPÍTULO XV. DISPOSICIONES FINALES

Disposición Primera. Aceptación del Código

Disposición Segunda. Actualización del documento

Disposición Tercera. Entrada en vigor

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Compromiso del jugador

Compromiso de la familia

Compromiso del entrenador

Compromiso de la Escuela de Fútbol de Valdemoro

ANEXO I

Decálogo del Jugador de la Escuela de Fútbol de Valdemoro

ANEXO II

Decálogo de las Familias

ANEXO III

Decálogo del Entrenador

ANEXO IV

Protocolo de Protección de Menores

PREÁMBULO

CARTA DE PRESENTACIÓN

La Escuela de Fútbol de Valdemoro constituye un proyecto deportivo, educativo y social cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes a través de la práctica del fútbol.

La actividad deportiva debe entenderse como una herramienta de formación que trasciende los resultados competitivos y favorece la adquisición de valores esenciales para la convivencia, el crecimiento personal y la participación responsable en la sociedad.

El presente Código Ético, de Conducta y Convivencia tiene como finalidad establecer los principios, normas y compromisos que deben regir la actuación de todas las personas vinculadas a la Escuela: jugadores, familias, entrenadores, coordinadores, directivos, personal colaborador y cualquier otro miembro que participe en sus actividades.

La Escuela de Fútbol de Valdemoro aspira a ser un referente en la formación deportiva y humana, promoviendo un entorno seguro, inclusivo, respetuoso y comprometido con los valores del deporte, garantizando en todo momento la protección de la infancia y la adolescencia, la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad de todas las personas.

La aceptación de este Código implica el compromiso expreso de respetar y promover sus principios en todas las actividades desarrolladas bajo la organización o representación de la Escuela.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Escuela de Fútbol de Valdemoro fundamenta su actuación en los siguientes principios:

- Educación integral de la persona.
- Respeto a los derechos de la infancia y adolescencia.
- Igualdad de oportunidades.
- Inclusión y diversidad.
- Juego limpio y deportividad.
- Respeto mutuo.
- Esfuerzo y superación personal.
- Responsabilidad individual y colectiva.
- Participación y convivencia.
- Transparencia y buen gobierno.

Estos principios constituyen la referencia fundamental para todas las actuaciones desarrolladas dentro de la Escuela.

MISIÓN

Promover la práctica del fútbol como herramienta educativa y social, favoreciendo el desarrollo físico, emocional, intelectual y relacional de los participantes en un entorno seguro, inclusivo y respetuoso.

VISIÓN

Ser una entidad de referencia en la formación deportiva y humana, reconocida por la calidad de su proyecto educativo, su compromiso con los valores del deporte y su contribución al desarrollo de la comunidad de Valdemoro.

VALORES

- Respeto.
- Responsabilidad.
- Integridad.
- Esfuerzo.
- Compañerismo.
- Inclusión.
- Solidaridad.
- Honestidad.
- Disciplina.
- Compromiso.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Código tiene por objeto regular los principios éticos, las normas de conducta y los criterios de convivencia aplicables a todas las personas vinculadas a la Escuela de Fútbol de Valdemoro.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de este Código es:

- a) Promover una cultura deportiva basada en valores.
- b) Garantizar un entorno seguro y respetuoso.
- c) Favorecer el desarrollo integral de los deportistas.

- d) Establecer criterios claros de conducta.
- e) Prevenir conflictos y conductas contrarias a los valores de la Escuela.
- f) Proteger los derechos de la infancia y adolescencia.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en este Código serán de aplicación a:

- Jugadores y jugadoras.
- Entrenadores y entrenadoras.
- Coordinadores deportivos.
- Miembros de la Junta Directiva.
- Personal administrativo y auxiliar.
- Familias y tutores legales.
- Voluntarios y colaboradores.
- Cualquier persona que participe en actividades organizadas por la Escuela.

Artículo 4. Ámbito espacial

El presente Código será aplicable en:

- Instalaciones deportivas utilizadas por la Escuela.
- Desplazamientos oficiales.
- Competiciones y torneos.
- Actividades formativas.
- Eventos organizados por la Escuela.
- Espacios digitales y redes sociales vinculadas a la actividad deportiva.

Artículo 5. Interpretación

La interpretación de este Código corresponderá a la Dirección y a la Comisión de Ética y Convivencia de la Escuela, siempre conforme a los principios de objetividad, proporcionalidad y finalidad educativa.

CAPÍTULO II

VALORES FUNDAMENTALES DE LA ESCUELA

Artículo 6. Respeto

Todas las personas vinculadas a la Escuela deberán mantener una actitud de respeto hacia compañeros, adversarios, árbitros, entrenadores, familias y público asistente.

No se admitirán conductas ofensivas, vejatorias, intimidatorias o discriminatorias.

Artículo 7. Responsabilidad

Cada integrante de la Escuela será responsable de sus actos y deberá asumir las consecuencias derivadas de sus decisiones y comportamientos.

Artículo 8. Esfuerzo y superación

La Escuela promoverá una cultura basada en el trabajo, la constancia y la mejora continua, valorando el compromiso y la dedicación por encima de los resultados competitivos.

Artículo 9. Compañerismo

La cooperación y la ayuda mutua constituyen pilares fundamentales del trabajo en equipo. Todos los integrantes deberán contribuir a generar un clima positivo de convivencia.

Artículo 10. Deportividad

La práctica deportiva deberá desarrollarse bajo los principios del juego limpio, el respeto a las reglas y la aceptación de las decisiones arbitrales.

Artículo 11. Igualdad e inclusión

La Escuela garantizará la igualdad de oportunidades y rechazará cualquier forma de discriminación por razón de sexo, origen, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.

Artículo 12. Compromiso con Valdemoro

La Escuela representa al municipio de Valdemoro y todos sus integrantes deberán contribuir a proyectar una imagen positiva basada en la educación, el respeto y la convivencia.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS JUGADORES Y JUGADORAS

Artículo 13. Principios generales

Los jugadores y jugadoras constituyen el eje central del proyecto deportivo y educativo de la Escuela de Fútbol de Valdemoro. Todas las actuaciones desarrolladas por la entidad estarán orientadas a favorecer su desarrollo integral, bienestar físico y emocional, formación deportiva y crecimiento personal.

Artículo 14. Derechos de los jugadores y jugadoras

Todos los deportistas tendrán derecho a:

- a) Recibir una formación deportiva adecuada a su edad, nivel madurativo y etapa de desarrollo.
- b) Participar en un entorno seguro, inclusivo, saludable y respetuoso.
- c) Ser tratados con dignidad, respeto e igualdad.
- d) Desarrollar su actividad deportiva libres de cualquier forma de violencia, discriminación, intimidación o acoso.
- e) Recibir instrucciones técnicas claras y adaptadas a sus capacidades.
- f) Ser escuchados y expresar sus opiniones de forma respetuosa.
- g) Disfrutar de instalaciones y materiales adecuados para la práctica deportiva.
- h) Compatibilizar su desarrollo deportivo con su formación académica y personal.
- i) Recibir protección especial en atención a su condición de menores de edad.
- j) Participar en las actividades organizadas por la Escuela conforme a los criterios técnicos establecidos.

Artículo 15. Deberes de los jugadores y jugadoras

Los deportistas deberán:

- a) Respetar el presente Código y las normas internas de la Escuela.
- b) Mantener una actitud respetuosa hacia compañeros, entrenadores, árbitros, adversarios, familias y personal de la entidad.
- c) Asistir con puntualidad a entrenamientos, partidos y actividades programadas.
- d) Comunicar con antelación cualquier ausencia o incidencia que impida su participación.
- e) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material deportivo.
- f) Mantener hábitos de vida saludables compatibles con la práctica deportiva.
- g) Representar dignamente a la Escuela dentro y fuera de las instalaciones deportivas.
- h) Colaborar en la creación de un clima positivo de convivencia.
- i) Cumplir las indicaciones técnicas y organizativas impartidas por los responsables deportivos.
- j) Respetar las decisiones arbitrales, independientemente de que se compartan o no.

Artículo 16. Conductas incompatibles

Se consideran incompatibles con la condición de jugador de la Escuela:

- a) Los insultos, amenazas o faltas de respeto.
- b) Las agresiones físicas o verbales.
- c) Las conductas discriminatorias.
- d) El acoso o ciberacoso.
- e) El deterioro intencionado de instalaciones o materiales.
- f) La difusión de contenidos ofensivos en redes sociales o medios digitales.
- g) Cualquier comportamiento que perjudique la imagen de la Escuela.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Artículo 17. Papel de las familias

Las familias constituyen un elemento esencial en el desarrollo educativo y deportivo de los jugadores.

La Escuela fomentará una relación basada en la colaboración, el respeto mutuo y la corresponsabilidad educativa.

Artículo 18. Derechos de las familias

Las familias tendrán derecho a:

- a) Recibir información sobre la organización y funcionamiento de la Escuela.
- b) Conocer los objetivos deportivos y formativos de cada categoría.
- c) Ser atendidas por los responsables deportivos mediante los canales establecidos.
- d) Participar en actividades organizadas por la Escuela.
- e) Formular propuestas y sugerencias constructivas.
- f) Recibir un trato respetuoso y profesional.

Artículo 19. Deberes de las familias

Las familias deberán:

- a) Respetar los valores y principios de la Escuela.
- b) Colaborar con los entrenadores y responsables deportivos.
- c) Favorecer la asistencia y puntualidad de los jugadores.
- d) Promover hábitos saludables y actitudes positivas.
- e) Mantener una comunicación respetuosa con todos los miembros de la entidad.
- f) Respetar las decisiones técnicas adoptadas por el personal responsable.
- g) Evitar interferencias en la dirección deportiva de los equipos.
- h) Transmitir valores de respeto, deportividad y convivencia.

Artículo 20. Conductas no permitidas

No estarán permitidas las siguientes conductas:

- a) Insultar, amenazar o menospreciar a jugadores, árbitros, entrenadores o familiares.
- b) Acceder sin autorización a zonas técnicas o vestuarios.
- c) Realizar indicaciones técnicas durante entrenamientos o partidos.
- d) Generar conflictos o enfrentamientos.
- e) Difundir información falsa o perjudicial para la Escuela.
- f) Utilizar redes sociales para desacreditar a cualquier miembro de la entidad.

CAPÍTULO V

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL TÉCNICO

Artículo 21. Función educativa

Los entrenadores y miembros del personal técnico desarrollan una función educativa de especial relevancia.

Su actuación deberá orientarse al desarrollo integral de los deportistas, priorizando la formación personal y deportiva sobre los resultados competitivos.

Artículo 22. Principios de actuación

El personal técnico actuará conforme a los principios de:

- a) Ejemplaridad.
- b) Integridad.
- c) Profesionalidad.
- d) Responsabilidad.
- e) Igualdad de trato.
- f) Respeto.
- g) Transparencia.
- h) Protección de la infancia.

Artículo 23. Obligaciones del personal técnico

Los entrenadores deberán:

- a) Planificar y dirigir adecuadamente los entrenamientos.
- b) Garantizar un entorno seguro y respetuoso.
- c) Mantener una comunicación adecuada con jugadores y familias.
- d) Aplicar criterios objetivos y transparentes.
- e) Promover hábitos saludables.
- f) Prevenir situaciones de riesgo.
- g) Actuar como referentes positivos.
- h) Cumplir las directrices deportivas de la Escuela.
- i) Participar en acciones formativas promovidas por la entidad.

Artículo 24. Conductas incompatibles

Quedan expresamente prohibidas:

- a) Las conductas vejatorias o humillantes.

- b) Los castigos físicos o psicológicos.
- c) Los comportamientos discriminatorios.
- d) Las represalias personales.
- e) El uso indebido de la autoridad.
- f) Cualquier conducta contraria a la protección de menores.

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEPORTIVA

Artículo 25. Principios de gestión

La Dirección y Coordinación Deportiva ejercerán sus funciones conforme a los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, imparcialidad y servicio a la comunidad deportiva.

Artículo 26. Funciones de la Coordinación Deportiva

Corresponde a la Coordinación Deportiva:

- a) Diseñar y supervisar el proyecto deportivo.
- b) Coordinar las diferentes categorías.
- c) Garantizar la aplicación del presente Código.
- d) Supervisar la actuación del personal técnico.
- e) Promover la formación continua de entrenadores.
- f) Velar por la protección y bienestar de los deportistas.
- g) Resolver incidencias de carácter deportivo.

Artículo 27. Responsabilidades de la Dirección

La Dirección de la Escuela deberá:

- a) Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- b) Impulsar una cultura organizativa basada en valores.
- c) Garantizar la igualdad de oportunidades.
- d) Gestionar adecuadamente los recursos disponibles.

- e) Favorecer la participación de las familias.
- f) Implantar mecanismos de prevención y resolución de conflictos.

Artículo 28. Deber de ejemplaridad institucional

Los responsables de la Escuela deberán mantener en todo momento una conducta acorde con los principios recogidos en este Código, siendo referentes de comportamiento ético para el conjunto de la organización.

CAPÍTULO VII

PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Artículo 29. Principio general de protección

La Escuela de Fútbol de Valdemoro asume el compromiso de garantizar un entorno seguro, protector y libre de cualquier forma de violencia hacia la infancia y la adolescencia.

Todas las actuaciones desarrolladas por la entidad tendrán como consideración primordial el interés superior del menor.

Artículo 30. Tolerancia cero frente a la violencia

La Escuela mantendrá una política de tolerancia cero frente a:

- a) Violencia física.
- b) Violencia psicológica.
- c) Violencia verbal.
- d) Acoso escolar o deportivo.
- e) Ciberacoso.
- f) Discriminación.
- g) Abuso o explotación.
- h) Cualquier conducta que vulnere la dignidad de un menor.

Artículo 31. Entorno seguro

La Escuela promoverá:

- a) Espacios seguros y supervisados.
- b) Relaciones basadas en el respeto.

- c) Protocolos de prevención.
- d) Formación específica del personal.
- e) Canales de comunicación accesibles.

Artículo 32. Protección de la intimidad y la imagen

Toda utilización de imágenes, vídeos o contenidos relacionados con menores deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen.

Artículo 33. Prevención del acoso y ciberacoso

La Escuela adoptará medidas preventivas para detectar y actuar frente a cualquier situación de acoso o ciberacoso que afecte a sus integrantes.

Artículo 34. Canal de comunicación y protección

Cualquier miembro de la comunidad deportiva podrá comunicar situaciones que pudieran afectar al bienestar o seguridad de un menor.

Las comunicaciones serán tratadas con la máxima confidencialidad y diligencia.

Artículo 35. Delegado o Responsable de Protección

La Escuela designará una persona responsable de protección a la infancia y adolescencia, encargada de coordinar las actuaciones preventivas y de intervención que resulten necesarias.

Artículo 36. Formación y sensibilización

La Escuela desarrollará acciones periódicas de sensibilización y formación dirigidas a jugadores, familias, entrenadores y responsables, con el objetivo de promover una cultura de protección, respeto y buen trato.

CAPÍTULO VIII

IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Artículo 37. Principio de igualdad

La Escuela de Fútbol de Valdemoro garantizará la igualdad efectiva de oportunidades en el acceso, participación y desarrollo de todas sus actividades deportivas, educativas y sociales.

Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación por razón de nacimiento, sexo, edad, nacionalidad, origen étnico, religión, ideología, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, situación socioeconómica o cualquier otra condición personal o social.

Artículo 38. Promoción de la inclusión

La Escuela promoverá un modelo deportivo inclusivo que facilite la participación de todas las personas en igualdad de condiciones, fomentando el respeto a la diversidad y la convivencia entre diferentes realidades personales, familiares y culturales.

Artículo 39. Igualdad entre mujeres y hombres

La Escuela impulsará la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su actividad, promoviendo la participación femenina en la práctica deportiva, en los equipos técnicos y en los órganos de representación.

Artículo 40. Prevención de conductas discriminatorias

Toda conducta discriminatoria será considerada incompatible con los valores de la Escuela y podrá dar lugar a la adopción de medidas educativas o disciplinarias conforme a lo previsto en el presente Código.

Artículo 41. Sensibilización y formación

La Escuela desarrollará acciones de sensibilización dirigidas a jugadores, familias, técnicos y responsables con el objetivo de promover la igualdad, el respeto a la diversidad y la prevención de cualquier forma de discriminación.

CAPÍTULO IX

USO RESPONSABLE DE INSTALACIONES Y MATERIAL

Artículo 42. Principios generales

Las instalaciones deportivas, equipamientos y materiales utilizados por la Escuela constituyen recursos colectivos destinados al desarrollo de la actividad deportiva y educativa.

Todos los miembros de la Escuela tienen el deber de utilizarlos de forma responsable, segura y respetuosa.

Artículo 43. Conservación de las instalaciones

Los usuarios deberán:

- a) Mantener el orden y la limpieza.
- b) Respetar los espacios comunes.
- c) Utilizar adecuadamente el mobiliario y equipamiento.
- d) Comunicar cualquier incidencia o desperfecto detectado.
- e) Cumplir las normas específicas de cada instalación.

Artículo 44. Uso del material deportivo

El material facilitado por la Escuela deberá utilizarse exclusivamente para los fines deportivos previstos.

Queda prohibido:

- a) El uso indebido o negligente.
- b) La apropiación de material perteneciente a la Escuela.
- c) La manipulación que pueda ocasionar daños o riesgos para terceros.

Artículo 45. Vestuarios

Los vestuarios deberán ser considerados espacios de convivencia y respeto.

Dentro de ellos será obligatorio:

- a) Mantener una conducta adecuada.
- b) Respetar la intimidad de los demás usuarios.
- c) Mantener unas condiciones básicas de higiene y orden.
- d) Evitar cualquier comportamiento ofensivo, intimidatorio o discriminatorio.

Artículo 46. Responsabilidad por daños

Las personas responsables de daños ocasionados de forma intencionada o por negligencia grave podrán ser requeridas para la reparación o reposición de los bienes afectados, sin perjuicio de otras medidas que pudieran adoptarse.

CAPÍTULO X

COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

Artículo 47. Principios generales de comunicación

La comunicación dentro de la Escuela deberá desarrollarse bajo criterios de respeto, transparencia, veracidad y responsabilidad.

Todos los miembros de la comunidad deportiva contribuirán a generar un clima de diálogo constructivo y colaboración.

Artículo 48. Canales oficiales

La Escuela establecerá los canales oficiales de comunicación con jugadores, familias y personal técnico. Las comunicaciones relacionadas con aspectos deportivos,

organizativos o disciplinarios deberán realizarse preferentemente a través de dichos canales.

Artículo 49. Protección de la imagen de los menores

La utilización de imágenes, vídeos o contenidos audiovisuales en los que aparezcan menores de edad se ajustará a la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen. La Escuela recabará las autorizaciones correspondientes cuando resulten necesarias.

Artículo 50. Uso responsable de redes sociales

Todos los miembros de la Escuela deberán utilizar las redes sociales de manera responsable y respetuosa.

Se promoverá un uso positivo de las herramientas digitales que contribuya a reforzar la imagen institucional de la Escuela y los valores del deporte.

Artículo 51. Conductas digitales no permitidas

Se consideran conductas incompatibles con los valores de la Escuela:

- a) Publicar mensajes ofensivos o vejatorios.
- b) Difundir rumores o información falsa.
- c) Compartir contenidos discriminatorios.
- d) Realizar amenazas o intimidaciones.
- e) Difundir imágenes o información sin autorización.
- f) Utilizar medios digitales para acosar o menospreciar a otras personas.

Artículo 52. Grupos de mensajería instantánea

Los grupos de comunicación creados para fines deportivos deberán utilizarse exclusivamente para cuestiones relacionadas con la actividad de la Escuela.

Los administradores velarán por el respeto mutuo y la adecuada utilización de dichos espacios.

CAPÍTULO XI

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN

Artículo 53. Asistencia

La asistencia regular a entrenamientos y partidos constituye un elemento esencial del compromiso deportivo adquirido por los jugadores y sus familias.

Las ausencias deberán ser comunicadas con la máxima antelación posible a los responsables correspondientes.

Artículo 54. Puntualidad

Todos los participantes deberán acudir con la antelación suficiente para garantizar el correcto desarrollo de las actividades programadas.

La reiteración injustificada de retrasos podrá ser objeto de valoración por parte de los responsables deportivos.

Artículo 55. Uniformidad

Los jugadores deberán utilizar la equipación oficial de la Escuela en aquellas actividades que así lo requieran.

La uniformidad contribuye a reforzar el sentido de pertenencia, la imagen institucional y la igualdad entre los participantes.

Artículo 56. Conducta durante los entrenamientos

Durante los entrenamientos será obligatorio:

- a) Mantener una actitud respetuosa.
- b) Seguir las indicaciones del personal técnico.
- c) Colaborar con los compañeros.
- d) Utilizar correctamente el material.
- e) Favorecer un entorno positivo de aprendizaje.

Artículo 57. Conducta durante los partidos

Todos los participantes deberán:

- a) Respetar las decisiones arbitrales.
- b) Mantener la deportividad.
- c) Evitar provocaciones o enfrentamientos.
- d) Representar dignamente a la Escuela.
- e) Mostrar respeto hacia rivales y público.

Artículo 58. Desplazamientos

En desplazamientos organizados por la Escuela, todos los participantes deberán mantener una conducta acorde con los valores institucionales de la entidad.

Artículo 59. Juego limpio

La Escuela promoverá el respeto a las reglas, la aceptación de los resultados y el reconocimiento del mérito deportivo de los adversarios. La victoria nunca justificará conductas contrarias a la ética deportiva.

CAPÍTULO XII

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Artículo 60. Principios generales

El régimen de convivencia de la Escuela tendrá carácter fundamentalmente educativo, preventivo y restaurativo.

Las medidas que puedan adoptarse tendrán como finalidad corregir conductas inadecuadas, promover la reflexión y favorecer la mejora personal.

Artículo 61. Garantías de actuación

Toda actuación se regirá por los principios de:

- a) Legalidad.
- b) Proporcionalidad.
- c) Objetividad.
- d) Igualdad de trato.
- e) Audiencia de las personas afectadas.
- f) Presunción de buena fe.
- g) Finalidad educativa.

Artículo 62. Clasificación de conductas

Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán clasificarse como:

Leves

Entre otras:

- Retrasos reiterados.
- Falta ocasional de uniformidad.
- Conductas irrespetuosas de escasa entidad.
- Incumplimientos puntuales de normas organizativas.

Graves

Entre otras:

- Insultos o faltas de respeto.
- Conductas antideportivas reiteradas.
- Daños intencionados al material.
- Desobediencia grave a responsables.
- Conductas discriminatorias.

Muy graves

Entre otras:

- Agresiones físicas o verbales.
- Acoso o ciberacoso.
- Amenazas.
- Actos de violencia.
- Conductas que comprometan la seguridad de menores.
- Daños muy graves a la imagen de la Escuela.

Artículo 63. Medidas educativas y correctoras

Las medidas aplicables podrán consistir en:

- a) Advertencia verbal.
- b) Apercibimiento escrito.
- c) Reflexión guiada o compromiso de mejora.
- d) Reunión con jugador y familia.
- e) Realización de actividades educativas o reparadoras.
- f) Suspensión temporal de actividades.
- g) Limitación temporal de participación.

h) Pérdida de la condición de miembro de la Escuela en casos excepcionales de especial gravedad.

Artículo 64. Procedimiento de actuación

Las incidencias serán analizadas por la Comisión de Ética y Convivencia o por el órgano competente designado por la Escuela.

Antes de adoptar cualquier medida se garantizará la audiencia de las personas afectadas.

Artículo 65. Criterios de valoración

Para determinar la medida aplicable se tendrán en cuenta:

- a) La gravedad de los hechos.
- b) La edad del participante.
- c) La intencionalidad.
- d) La reincidencia.
- e) El perjuicio ocasionado.
- f) La actitud mostrada para reparar el daño.

Artículo 66. Resolución de conflictos

La Escuela fomentará mecanismos de mediación, diálogo y resolución pacífica de conflictos, promoviendo siempre la restauración de la convivencia y el aprendizaje derivado de las situaciones producidas.

CAPÍTULO XIII

COMISIÓN DE ÉTICA Y CONVIVENCIA

Artículo 67. Naturaleza y finalidad

La Comisión de Ética y Convivencia es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de los principios, valores y normas recogidos en el presente Código.

Su finalidad será promover un entorno deportivo seguro, respetuoso e inclusivo, garantizando la adecuada gestión de incidencias y la resolución constructiva de conflictos.

Artículo 68. Composición

La Comisión estará integrada, como mínimo, por:

- a) La Dirección de la Escuela o persona en quien delegue.

- b) La Coordinación Deportiva.
- c) La persona Responsable de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- d) Un representante del cuerpo técnico.
- e) Un representante designado por la Junta Directiva.

La composición podrá ampliarse cuando la naturaleza del asunto así lo requiera.

Artículo 69. Funciones

Corresponde a la Comisión:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Código.
- b) Analizar situaciones que afecten a la convivencia.
- c) Emitir recomendaciones y propuestas de mejora.
- d) Tramitar incidencias y conflictos.
- e) Promover acciones preventivas y educativas.
- f) Garantizar la protección de los menores.
- g) Realizar el seguimiento de las medidas adoptadas.

Artículo 70. Principios de actuación

La Comisión actuará conforme a los principios de:

- Imparcialidad.
- Confidencialidad.
- Proporcionalidad.
- Objetividad.
- Transparencia.
- Protección del interés superior del menor.

Artículo 71. Procedimiento de actuación

Las incidencias podrán ser comunicadas por cualquier miembro de la comunidad deportiva.

La Comisión garantizará:

- a) La escucha de todas las partes implicadas.
- b) El respeto a la confidencialidad.

- c) La adecuada valoración de los hechos.
- d) La adopción de medidas proporcionadas.
- e) La protección de los derechos de las personas afectadas.

Artículo 72. Cultura preventiva

La Escuela priorizará la prevención, la mediación y la educación como herramientas fundamentales para la resolución de conflictos.

CAPÍTULO XIV

COMPROMISO ACADÉMICO Y DESARROLLO PERSONAL

Artículo 73. Formación integral

La Escuela entiende que la formación académica, personal y deportiva constituyen dimensiones inseparables del desarrollo de los jóvenes deportistas.

La actividad deportiva deberá contribuir al crecimiento equilibrado de la persona.

Artículo 74. Prioridad educativa

La Escuela promoverá entre sus jugadores la importancia de:

- a) La educación.
- b) El esfuerzo académico.
- c) La adquisición de hábitos de estudio.
- d) La responsabilidad personal.
- e) La planificación del tiempo.

Artículo 75. Compatibilidad entre estudios y deporte

Los responsables deportivos fomentarán una adecuada compatibilidad entre la práctica deportiva y las obligaciones académicas.

Las familias, la Escuela y los jugadores compartirán la responsabilidad de alcanzar dicho equilibrio.

Artículo 76. Hábitos saludables

La Escuela promoverá:

- a) Una alimentación equilibrada.

- b) Descanso adecuado.
- c) Higiene personal.
- d) Prevención de lesiones.
- e) Actividad física responsable.
- f) Prevención del consumo de sustancias perjudiciales para la salud.

Artículo 77. Educación en valores

Todas las actividades deportivas deberán contribuir al desarrollo de:

- Respeto.
- Solidaridad.
- Responsabilidad.
- Autonomía.
- Tolerancia.
- Honestidad.
- Cooperación.
- Esfuerzo.
- Resiliencia.

Artículo 78. Participación social

La Escuela fomentará la participación de sus miembros en actividades solidarias, educativas y comunitarias que contribuyan al desarrollo de una ciudadanía activa y comprometida.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 79. Aceptación del Código

La inscripción en la Escuela de Fútbol de Valdemoro implicará la aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el presente Código por parte de jugadores, familias, técnicos y demás personas vinculadas a la entidad.

Artículo 80. Difusión

La Escuela garantizará la adecuada difusión de este documento entre todos los miembros de la comunidad deportiva.

El Código estará permanentemente accesible para su consulta.

Artículo 81. Revisión y actualización

La Junta Directiva podrá revisar y actualizar el presente Código cuando resulte necesario para adaptarlo a cambios normativos, organizativos o deportivos.

Artículo 82. Interpretación

Las dudas que pudieran surgir en la aplicación de este documento serán resueltas por la Dirección de la Escuela y la Comisión de Ética y Convivencia.

Artículo 83. Entrada en vigor

El presente Código entrará en vigor una vez aprobado por la Junta Directiva de la Escuela de Fútbol de Valdemoro.

ANEXO I

DECÁLOGO DEL JUGADOR

1. Respetaré siempre a compañeros, rivales, árbitros y entrenadores.
2. Daré lo mejor de mí en cada entrenamiento y partido.
3. Cumpliré las normas de la Escuela.
4. Seré puntual y responsable.
5. Cuidaré el material y las instalaciones.
6. Practicaré el juego limpio.
7. Aceptaré la victoria con humildad y la derrota con respeto.
8. Mantendré hábitos saludables.
9. Compatibilizaré deporte y estudios.
10. Representaré con orgullo a la Escuela de Fútbol de Valdemoro.

ANEXO II

DECÁLOGO DE LAS FAMILIAS

1. Apoyaré a mi hijo o hija de manera positiva.
2. Respetaré las decisiones técnicas.
3. Mantendré un comportamiento ejemplar.
4. Evitaré presiones innecesarias.
5. Respetaré a árbitros y rivales.
6. Fomentaré hábitos saludables.
7. Colaboraré con la Escuela.
8. Utilizaré adecuadamente los canales de comunicación.
9. Promoveré los valores del deporte.
10. Contribuiré a generar un entorno seguro y respetuoso.

ANEXO III

DECÁLOGO DEL ENTRENADOR

1. Seré un ejemplo para mis jugadores.
2. Priorizaré la formación integral.
3. Actuaré con respeto y profesionalidad.
4. Garantizaré la igualdad de oportunidades.
5. Promoveré el juego limpio.
6. Favoreceré un entorno seguro.
7. Mantendré una comunicación adecuada.
8. Rechazaré cualquier forma de discriminación.
9. Me formaré continuamente.
10. Defenderé los valores de la Escuela.

ANEXO IV

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Objetivos

- Garantizar entornos seguros.
- Prevenir cualquier forma de violencia.
- Detectar situaciones de riesgo.
- Actuar con rapidez y eficacia.

Principios

- Interés superior del menor.
- Confidencialidad.
- Prevención.
- Protección.
- Coordinación.

Procedimiento

1. Detección o comunicación de una incidencia.
2. Información al Responsable de Protección.
3. Valoración inicial.
4. Adopción de medidas preventivas.
5. Comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.
6. Seguimiento y evaluación.

ANEXO V

PROTOCOLO DE USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

Principios generales

Todos los miembros de la Escuela deberán realizar un uso responsable, respetuoso y seguro de las herramientas digitales.

Conductas recomendadas

- Utilizar lenguaje adecuado.
- Compartir contenidos positivos.
- Respetar la privacidad de terceros.
- Proteger la imagen de los menores.

Conductas prohibidas

- Insultos o amenazas.
- Difusión de rumores.
- Acoso digital.
- Publicación de contenidos discriminatorios.
- Difusión de imágenes sin autorización.

Actuación ante incidencias

Las situaciones detectadas serán comunicadas a la Dirección de la Escuela y podrán ser objeto de intervención por parte de la Comisión de Ética y Convivencia.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO

La Escuela de Fútbol de Valdemoro reafirma mediante el presente Código su compromiso con la educación en valores, la excelencia deportiva, la protección de la infancia, la igualdad de oportunidades y la promoción de una convivencia basada en el respeto, la responsabilidad y la inclusión.

Todos los miembros de la Escuela comparten la responsabilidad de construir un entorno seguro, saludable y educativo en el que el fútbol sea una herramienta de crecimiento personal, cohesión social y desarrollo comunitario.

“Formando personas a través del deporte”.